CONTRATO DE OBRA N° 411 DE 08 DE OCTUBRE DE 2024.

OBJETO:	ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTE PRINCIPAL ALAMEDA UBICADA EN LA CARRERA 15 CON CALLE 6 Y LA FUENTE DEL PARQUE BIOSALUDABLE UBICADO EN LA CARRERA 15 CON DIAGONAL 7 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE.
CONTRATISTA:	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A&G S.A.S R/L: HERNAN DARIO GIRALDO ROMERO C.C.5.471.343 DE OCAÑA
SUPERVISOR:	HECTOR DANIEL MORALES DEVIA Secretario de Infraestructura y obras Públicas.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	08 DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES.
VALOR DEL CONTRATO:	De conformidad con la cláusula Segunda el valor del contrato se pactó por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 33.698.946,00)** M/CTE, incluido todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -CDP:	**2024001184** DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR VALOR DE TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTAY NUEVE PESOS MCTE ($33.699.159,00).
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**2024001309** DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024, POR VALOR DE TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($33.698.946,00).
REDUCCIONES DISPONIBILIDAD	**2024000260** DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024, POR VALOR DE DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($213).
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA(S):	09 DE OCTUBRE DE 2024.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	09 DE OCTUBRE DE 2024.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($33.698.946) **M/CTE.**
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	08 DE NOVIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos **CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.291.240. Expedida en Girardot - Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Ricaurte, (Cundinamarca), con NIT.890.680.059-1 en calidad de Alcalde, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios mediante Acuerdo No.017 de 2023, expedidos por el Concejo Municipal, y por el artículo 11 de la ley 80 de 1993; **EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS,** quien obra en calidad de supervisor del contrato en mención y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y, **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A&G S.A.S** identificado con NIT **900.480.705-7,** Representada Legalmente Por **HERNANDARIO GIRALDO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.471.343 Expedida en Ocaña- Norte de Santander , quien obra en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO DE OBRA N°. 411 de 2024**, que se describe a continuación:

1. De conformidad con la cláusula Tercera, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

TERCERA. FORMA DE PAGO:

El municipio de Ricaurte (Cundinamarca) pagara al contratista el valor del contrato así: el valor del presente contrato se cancelará en un pago correspondiente al 100% dentro de los 90 días siguientes a la terminación de actividades, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura acta de recibo final, informe del contratista, informe del supervisor del contrato y la acreditación de encontrarse al dia en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales del contratista y del personal propuesto.

Los pagos que el municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al programa anual mensualizado de caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 1: Requisitos para pago.

- *Informe del contratista.*
- *Registro fotográfico medio físico y magnético que evidencia el cumplimiento del objeto contractual.*
- *Relación de equipos suministrados.*
- *Formato suscrito por quien recibe y avalado por el supervisor.*
- *Pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales del contratista.*
- *Factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales.*
- *Acta de recibo final del contrato junto con las memorias de cantidades ejecutadas.*

Nota 2: Corresponde al oferente adjudicarlo, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentren incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

2. Que el contrato fue suscrito por las partes el día (08) de octubre de 2024, el Registro Presupuestal No. 2024001309 fue expedido el día Ocho (08) de octubre de 2024 y la garantía única N°25-40-101052025, fue aprobada en fecha Nueve (09) de octubre de 2024, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al informe de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

PAGOS O DESEMBOLSOS EFECTUADOS				
Mes o fracción de mes	**N°. de pago**	**Valor pagado ($)**	**N° de comprobante de egreso**	**Observaciones**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. De acuerdo con el resumen de pagos, el contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$33.698.946,00	$0
Valor ejecutado y pagado al contratista	$0	$33.698.946,00
Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar en favor del Municipio	$0	$0
Valor por pagar al contratista	$0	$0
SUMAS IGUALES	$33.698.946,00	$33.698.946,00

5. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, como se describe a continuación:

GARANTÍA N°.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101195064	Cumplimiento del contrato	$3.369.894.00	08/10/2024	08/03/2025
25-44-101195064	Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales.	$1.684.947,30	08/10/2024	08/11/2027

25-44-101195064	Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	$6.739.789,20	SI AMPARA 0 AÑOS, 6 MESES Y 30 DÍAS.	
25-40-101052025	Responsabilidad Civil Extracontractual	$260.000.000,00	08/10/2024	08/11/2024
25-40-101052025	Predios Laborales y Operaciones	$260.000.000,00	08/10/2024	08/11/2024
25-40-101052025	Contratistas y Subcontratistas	$260.000.000,00	08/10/2024	08/11/2024
25-40-101052025	Vehículos propios y No propios.	$260.000.000,00	08/10/2024	08/11/2024
25-40-101052025	Responsabilidad Civil Patronal	$260.000.000,00	08/10/2024	08/11/2024
25-40-101052025	Daño Emergente y Lucro Cesante	$260.000.000,00	08/10/2024	08/11/2024
25-40-101052025	Perjuicios Extrapatrimoniales	$260.000.000,00	08/10/2024	08/11/2024

ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO- ANEXO 1 Y 2.

GARANTÍA Nº.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101195064	Cumplimiento del contrato	$3.369.894,60	09/10/2024	09/03/2025
25-44-101195064	Pago de Salarios, Prestaciones sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales	$1.684.947,30	09/10/2024	09/11/2027
25-44-101195064	Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes.	$6.739.789,20	SI AMPARA 0 AÑOS, 6 MESES Y 30 DÍAS.	
25-40-101052025	Responsabilidad Civil Extracontractual	$260.000.000,00	08/10/2024	08/11/2024
25-40-101052025	Predios Laborales y Operaciones	$260.000.000,00	09/10/2024	09/11/2024
25-40-101052025	Contratistas y Subcontratistas	$260.000.000,00	09/10/2024	09/11/2024
25-40-101052025	Vehículos propios y No propios.	$260.000.000,00	09/10/2024	09/11/2024
25-40-101052025	Responsabilidad Civil Patronal	$260.000.000,00	09/10/2024	09/11/2024
25-40-101052025	Daño Emergente y Lucro Cesante	$260.000.000,00	09/10/2024	09/11/2024
25-40-101052025	Perjuicios Extrapatrimoniales	$260.000.000,00	09/10/2024	09/11/2024

ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS SEGÚN ACTA DE TERMINACIÓN – ANEXO 3.

GARANTÍA Nº.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101195064	Cumplimiento del contrato	$3.369.894,60	09/10/2024	09/03/2025
25-44-101195064	Pago de Salarios, Prestaciones sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales	$1.684.947,30	09/10/2024	09/11/2027
25-44-101195064	Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes.	$6.739.789,20	SI AMPARA 0 AÑOS, 6 MESES Y 30 DÍAS.	
25-40-101052025	Responsabilidad Civil Extracontractual	$260.000.000,00	08/10/2024	08/11/2024
25-40-101052025	Predios Laborales y Operaciones	$260.000.000,00	09/10/2024	09/11/2024
25-40-101052025	Contratistas y Subcontratistas	$260.000.000,00	09/10/2024	09/11/2024
25-40-101052025	Vehículos propios y No propios.	$260.000.000,00	09/10/2024	09/11/2024
25-40-101052025	Responsabilidad Civil Patronal	$260.000.000,00	09/10/2024	09/11/2024
25-40-101052025	Daño Emergente y Lucro Cesante	$260.000.000,00	09/10/2024	09/11/2024
25-40-101052025	Perjuicios Extrapatrimoniales	$260.000.000,00	09/10/2024	09/11/2024

6. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

a) Informe final de supervisión.
b) Informes mensuales de supervisión.
c) Recibidos a satisfacción.
d) (Otros documentos de relevancia para la liquidación del contrato).

7. **EL SUPERVISOR** en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

- ✓ Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca por todo concepto.
- ✓ Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (según corresponda), de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Obra N°411 de 2024 suscrito entre el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca y **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A&G S.A.S**.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente acta a la secretaria de Hacienda.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera al Municipio de Ricaurte - Cundinamarca de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el Contrato de Obra N°411 de 2024. De la misma forma., EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia (en caso de que aplique).

CUARTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

La fecha del presente documento corresponderá a aquella de la aprobación efectuada en la plataforma Secop II, lo cual constituye su firma, por lo tanto, en el documento físico no se incluirán firmas manuscritas.

CAMPO ELÍAS PRADA ORTIZ
C.C. No. 11.291.240 de Girardot
Alcalde Municipal de Ricaurte
Representante Legal
Contratante

ING. HERNAN DARIO GIRALDO ROMERO
C.C.No.5.471.343 DE OCAÑA
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A&G S.A.S
NIT.900.480.705-7
Contratista

ING.HECTOR DANIEL MORALES DEVIA
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas (c)
C.C. No. 1.070.609.911 de Girardot
Supervisor

Proyectó: Ing. Ana María Ávila Tafur – Apoyo Profesional Universitario SIOP
Revisó y aprobó: Componente jurídico – Dra. Andrea Catalina Sampayo Rojas -Secretaria de Contratación.
Revisó y Aprobó: Componente jurídico – Dra. Linda Mónica Carranza Peña– Asesora Secretaria de Contratación.